

05371-2020-00008-OFICIO-00379-2020

Latacunga, 17 de julio de 2020

Doctor:

Edison Marcelo Jácome Freire

**JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTÓN**

**LATACUNGA.**

Latacunga.-

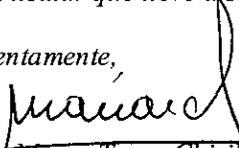
De mi consideración:

En el Juicio Acción de protección N° 05371-2020-00008, hay lo siguiente:

**“CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI.-** Latacunga, jueves 9 de julio del 2020, las 15h55, VISTOS: El Tribunal de la Sala Especializada Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, integrado por los jueces titulares Dra. Ana Lucía Merchán Larrea, Drs. Santiago Paúl Zumba Santamaría y Roberto Antonio Otavalo Castro (juez ponente), disponen: 1.- Incorpórese al proceso el escrito presentado por la parte accionante Dr. WILSON RUBEN MENDEZ TAPIA, quien presenta acción extraordinaria de protección, constante de fojas 57 a 63, téngase en consideración el casillero judicial y correos electrónicos señalados por los accionantes. 2.- El Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJYCC) indica expresamente: “Admisión.- La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; este ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días...”; por lo manifestado, notifíquese al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, representado por su Alcalde y Procurador Síndico, quienes han intervenido como legitimados pasivos en la presente causa de Garantías Jurisdiccionales de los Derechos Acción de Protección -a cuya resolución de segundo nivel se imputa la vulneración de derechos constitucionales-. 3.- Se oficie con este auto al Dr. Edison Marcelo Jácome Freire, Juez de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Latacunga, a fin de que disponga se remita el expediente de primera instancia a la Corte Constitucional en el precitado término de cinco días, la causa signada con el No. 05371-2020-00008.... OFICIESE Y NOTIFIQUESE.-;... f).- OTAVALO CASTRO ROBERTO ANTONIO, JUEZ PROVINCIAL (PONENTE); ZUMBA SANTAMARIA SANTIAGO PAUL, JUEZ PROVINCIAL.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Abj Mayra Tovar Chiriboga

**SECRETARIA RELATORA**  
**SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL,**  
**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE**  
**COTOPAXI**

JXMP/



# **FUNCIÓN JUDICIAL**



127981646-DFE

## **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI OFICINA DE SORTEOS UNIDADES JUDICIALES DE LATACUNGA**

UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

Juez(a): JACOME FREIRE EDISON MARCELO

No. Proceso: 05371-2020-00008

Recibido el día de hoy, lunes veinte de julio del dos mil veinte, a las catorce horas y cuarenta y tres minutos, presentado por SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI, quien presenta:

OFICIO.,

En cero(0) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Oficio (ORIGINAL )

  
GUAÑA SIVINTA CRISTIAN RAMIRO  
RESPONSABLE DE SORTEOS